



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN INTEGRADO DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2025

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 28.4 que las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o periodos plurianuales, y darán a conocer su plan de contratación mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que, al menos, recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

Por su parte, el artículo 8.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, según redacción dada por Decreto-ley 2/2023, de 22 de noviembre, dispone que cada departamento del Gobierno de Aragón y las entidades del sector público autonómico aprobarán un plan anual de contratación en el mes siguiente a la entrada en vigor de la ley de presupuestos del ejercicio correspondiente, previa evaluación del grado de ejecución de los contratos en vigor y atendiendo especialmente a la de aquellos que persigan la satisfacción de necesidades recurrentes, al objeto de incrementar su eficacia, eficiencia y sostenibilidad, social y medioambiental. De esta programación, se excluyen los contratos menores.

Asimismo, el plan anual de contratación incluirá la previsión de encargos a medios propios, así como una evaluación del grado de desarrollo del plan del ejercicio anterior, con indicación de la fase procedimental en la que se encuentren los contratos.

El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 14.1 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Coherentemente con ello, el artículo 8.4 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, señala que el plan anual de contratación será objeto de publicación en el Portal de Transparencia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el presente plan no tiene carácter vinculante, sino orientador de la actividad contractual de este Organismo Autónomo.

Con el objeto de dar cumplimiento a dichos preceptos se aprueba el Plan Anual de Contratación del Servicio Aragonés de Salud, que recoge las propuestas de contratos y encargos a medios propios que el Organismo Autónomo prevé celebrar durante el ejercicio 2025.

En consecuencia, en uso de las competencias que tengo atribuidas como órgano de contratación, de acuerdo con la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Plan anual de contratación integrado del Servicio Aragonés de Salud para el ejercicio 2025, que se incorpora como anexo.

Segundo.- Disponer su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

en Zaragoza a fecha a 30 de enero de 2025

**LA DIRECTORA GERENTE
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD**

Ana Cristina Castillo Forniés